

Rad No. 26-240-115228

Barranquilla, 31/03/2026

Señor(a)
DANNA CAROLINE TONCEL PINZON
Finca Margarita- 0
Cauca (Aracataca)

Contrato: 67167795

Asunto: Confirmación de Comunicación

En respuesta al reclamo verbal, presentado el día 10 de marzo de 2026, a través de nuestra línea de atención al cliente, radicado con la interacción No. 238363649, a través de la cual manifestó desacuerdo con el concepto "281 - MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_11/02/2026", referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Finca Margarita- 0 de Cauca (Aracataca) – Magdalena, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

El día 10 de marzo de 2026, bajo el radicado interno WEB 26-004000, los señores AGROGOSPA SAS, presentaron a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (inconformidad con el concepto "281 - MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_11/02/2026"), del reclamo verbal presentado por usted el día 10 de marzo de 2026.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 10 de marzo de 2026, bajo el radicado interno WEB 26-004000, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 26-240-114471 de 26 de marzo de 2026, la cual, se encuentra en trámite de notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el reclamo verbal presentado el día 10 de marzo de 2026, relativo al concepto "281 - MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_11/02/2026", fue resuelto a través de la comunicación No. 26-240-114471 de 26 de marzo de 2026, que se encuentra en proceso de notificación, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 26-240-114471 de 26 de marzo de 2026.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

OCTSOL/73
238363649